

FICHA METODOLÓGICA DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN

Nombre del dashboard	ESTADÍSTICAS DE PRODUCCIÓN JUDICIAL
Descripción del dashboard	Estadística de procesos judiciales por año, ranking de infracciones, forma de terminación, ranking de asuntos, ranking de acciones.
Fuente de datos	Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE)
Unidad de análisis	Causas
Principales variables	<ul style="list-style-type: none"> • Causas ingresadas • Causas resueltas • Causas en trámite • Formas de terminación • Delito • Asunto • Tipo acción
Desagregación geográfica	<p>Geográfico: Nacional, provincial, cantonal</p> <p>Instancia: corte provincial, tribunal y judicatura</p> <p>Materia</p> <p>Tipo de Delito (COIP),</p> <p>Tipo de asunto (COGEP)</p> <p>Tipo de acciones (materia constitucional)</p>
Periodicidad de difusión del dato	Mensual
Disponibilidad de la información	Desde 2018
Contenido del dashboard	<ul style="list-style-type: none"> • Número de procesos judiciales por año • Ranking de infracciones COIP • Ranking de asuntos COGEP • Ranking de acciones (Constitucional) • Formas de terminación
Notas técnicas	<p>COIP</p> <p>Unidad Judicial</p> <p>Nota 1: En los datos presentados se excluye el tipo penal femicidio, determinado en el artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y las medidas de protección. La información referente puede encontrarla en la página web: www.funcionjudicial.gob.ec.</p> <p>Nota 2: Para las causas resueltas se incluyen todas las formas de terminación registradas en el SATJE.</p> <p>Nota 3: Resolución: Es la decisión de la o del juzgador por medio de la cual finaliza un proceso, ejemplo: sentencia ratificatoria de inocencia, sentencia condenatoria, acuerdo conciliatorio, entre otros.</p> <p>Nota 4: Auto resolutivo: Es la providencia mediante la cual el juez resuelve una parte del proceso, pero no resuelve sobre el fondo del asunto, ejemplo: sobreseimiento, extinciones, entre otros.</p> <p>Tribunal</p> <p>Nota 1: En los datos presentados se excluye el tipo penal femicidio, determinado en el artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y las medidas de protección. La información referente puede encontrarla en la página web: www.funcionjudicial.gob.ec.</p> <p>Nota 2: Para las causas resueltas se incluyen todas las formas de terminación registradas en el SATJE.</p> <p>Nota 3: Resolución: Es la decisión de la o del juzgador por medio de la cual finaliza un proceso, ejemplo: sentencia ratificatoria de inocencia, sentencia condenatoria, acuerdo conciliatorio, entre otros.</p>

Nota 4: Auto resolutivo: Es la providencia mediante la cual el juez resuelve una parte del proceso, pero no resuelve sobre el fondo del asunto, ejemplo: sobreseimiento, extinciones, entre otros.

Corte Provincial

Nota 1: En los datos presentados se excluye el tipo penal femicidio, determinado en el artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y las medidas de protección. La información referente puede encontrarla en la página web: www.funcionjudicial.gob.ec.

Nota 2: Para las causas resueltas se incluyen todas las formas de terminación registradas en el SATJE.

Nota 3: Resolución: Es la decisión de la o del juzgador por medio de la cual finaliza un proceso, ejemplo: sentencia ratificatoria de inocencia, sentencia condenatoria, acuerdo conciliatorio, entre otros.

Nota 4: Auto resolutivo: Es la providencia mediante la cual el juez resuelve una parte del proceso, pero no resuelve sobre el fondo del asunto, ejemplo: sobreseimiento, extinciones, entre otros.

COGEP

Unidad Judicial

Nota 1: En los datos presentados se excluye el tipo penal femicidio, determinado en el artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y las medidas de protección. La información referente puede encontrarla en la página web: www.funcionjudicial.gob.ec.

Nota 2: Para las causas resueltas se incluyen todas las formas de terminación registradas en el SATJE.

Nota 3: Resolución: Es la decisión de la o del juzgador acerca del asunto o asuntos sustanciales del proceso, ejemplo: aceptar demanda, negar demanda, entre otros.

Nota 4: El auto interlocutorio: Es la providencia que resuelve cuestiones procesales que, no siendo materia de la sentencia, pueden afectar los derechos de las partes o la validez del procedimiento, ejemplo: archivo por no completar la demanda, nulidades, abandonos, entre otros.

Tribunal

Nota 1: En los datos presentados se excluye el tipo penal femicidio, determinado en el artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y las medidas de protección. La información referente puede encontrarla en la página web: www.funcionjudicial.gob.ec.

Nota 2: Para las causas resueltas se incluyen todas las formas de terminación registradas en el SATJE.

Nota 3: Resolución: Es la decisión de la o del juzgador acerca del asunto o asuntos sustanciales del proceso, ejemplo: aceptar demanda, negar demanda, entre otros.

Nota 4: El auto interlocutorio: Es la providencia que resuelve cuestiones procesales que, no siendo materia de la sentencia, pueden afectar los derechos de las partes o la validez del procedimiento, ejemplo: archivo por no completar la demanda, nulidades, abandonos, entre otros.

Corte Provincial

Nota 1: En los datos presentados se excluye el tipo penal femicidio, determinado en el artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y las medidas de protección. La información referente puede encontrarla en la página web: www.funcionjudicial.gob.ec.

Nota 2: Para las causas resueltas se incluyen todas las formas de terminación registradas en el SATJE.

Nota 3: Resolución: Es la decisión de la o del juzgador acerca del asunto o asuntos sustanciales del proceso, ejemplo: aceptar demanda, negar demanda, entre otros.

Nota 4: El auto interlocutorio: Es la providencia que resuelve cuestiones procesales que, no siendo materia de la sentencia, pueden afectar los derechos de las partes o la validez del procedimiento, ejemplo: archivo por no completar la demanda, nulidades, abandonos, entre otros.

	CONSTITUCIONAL
	Unidad Judicial
	Nota 1: Para las causas resueltas se incluyen todas las formas de terminación registradas en el SATJE.
	Nota 2: Resolución: Es la decisión de la o del juzgador acerca del asunto o asuntos sustanciales del proceso, ejemplo: aceptar demanda, negar demanda, entre otros.
	Nota 3: Auto resolutivo: Es la providencia mediante la cual el juez resuelve una parte del proceso, pero no resuelve sobre el fondo del asunto.
	Tribunal
	Nota 1: Para las causas resueltas se incluyen todas las formas de terminación registradas en el SATJE.
	Nota 2: Resolución: Es la decisión de la o del juzgador acerca del asunto o asuntos sustanciales del proceso, ejemplo aceptar demanda, negar demanda, entre otros.
	Nota 3: Auto resolutivo: Es la providencia mediante la cual el juez resuelve una parte del proceso, pero no resuelve sobre el fondo del asunto.
	Corte Provincial
	Nota 1: Para las causas resueltas se incluyen todas las formas de terminación registradas en el SATJE.
	Nota 2: Resolución: Es la decisión de la o del juzgador acerca del asunto o asuntos sustanciales del proceso, ejemplo: aceptar demanda, negar demanda, entre otros.
	Nota 3: Auto resolutivo: Es la providencia mediante la cual el juez resuelve una parte del proceso, pero no resuelve sobre el fondo del asunto.
Marco normativo de la fuente de información	<p>La fuente encuentra amparada en el siguiente marco normativo:</p> <p>La Constitución de la República, que en el Art. 178 establece que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial. El Art. 181 donde señala "Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial"</p> <p>De igual manera la producción de estadísticas dentro del Consejo de la Judicatura está amparada por el Registro Oficial Edición Especial 158, la Resolución del Consejo de la Judicatura 012-2018 y el Estatuto de Gestión Organizacional del Consejo de la Judicatura de 2018.</p> <p>Adicionalmente, la estadística de producción judicial, responde a la demanda de información oficial establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2025:</p> <p>Objetivo 14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.</p> <p>Política 14.1: Garantizar a los ciudadanos el derecho pleno a la justicia sin impunidad, con un sistema de administración de justicia independiente, eficiente y transparente.</p> <p>Meta 14.1.2: Reducir la tasa de congestión de 2,15 a 1,61.</p> <p>Indicador 14.1.2: Tasa de congestión</p> <p>Meta: 14.1.3 Reducir la tasa de pendencia de 1,15 a 0,61.</p> <p>Indicador 14.1.3: Tasa de pendencia</p> <p>Meta: 14.1.1: Aumentar la tasa de resolución de 0,84 a 1,06.</p> <p>Indicador 14.1.1: Tasa de resolución</p>
Dirección responsable de la fuente de información	Dirección Nacional de Gestión Procesal



**Dirección
responsable del
procesamiento de la
información**

Dirección Nacional de Gestión Procesal
Dirección Nacional de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial